

**EL CONTEXTO
HISTORICO DE
LA ELABORACION
DE LA ENCICLICA
"RERUM NOVARUM"**

Alberto Ramírez Z.



a nueva Encíclica del Papa Juan Pablo II, que tiene como título "Centesimus annus", es un documento realmente trascendental del Magisterio de la Iglesia, que hace crecer sensiblemente la tradición doctrinal acerca de la cuestión social. No podía esperarse otra cosa en un momento de tanto interés para la historia universal, como el que estamos viviendo, ni podía esperarse menos, tenida en cuenta la fecha en la cual conmemoramos los cien años de la publicación del primer documento propiamente dicho del Magisterio de la Iglesia sobre la cuestión social.

Esta tradición católica doctrinal acerca de la cuestión social ha estado toda ella referida a la Encíclica "Rerum Novarum" de León XIII. En efecto, casi todos los otros documentos principales del Magisterio de la Iglesia que constituyen dicha tradición han sido promulgados como conmemoraciones de aquella Encíclica:

En 1931, Pío XI promulgó la Encíclica "Quadragesimo anno" (a los 40 años de la "Rerum Novarum").

En 1961, promulgó el Papa Juan XXIII la Encíclica "Mater et Magistra", para conmemorar los 70 años de la "Rerum Novarum".

Un poco después publicaría el mismo Papa la conocida encíclica "Pacem in terris", que también se añadió a esta tradición.

En 1967 conmemoraba el Papa Pablo VI los 75 años de la "Rerum Novarum" con su importantísima Encíclica "Populorum Progressio" y en 1971 los 80 años de la misma con la "Octagesima adveniens".

En fin, para conmemorar los 90 años de la "Rerum Novarum" el Papa Juan Pablo II había ya promulgado su conocida Encíclica social, titulada "Laborem exercens", que no pudo ser presentada para cuando estaba prevista (1981), sino un año después en razón del atentado del cual el Papa fue víctima. Ahora vuelve el Papa Juan Pablo II a referirse a aquella Encíclica de León XIII, para conmemorarla en su centenario, con un documento de una significación histórica grandiosa.

Con el fin de contribuir a valorar los esfuerzos que en este centenario realizamos, para comprender en su importancia el movimiento de la doctrina social de la Iglesia, que se puso en marcha con la Encíclica de León XIII, vale la pena considerar las circunstancias históricas de su elaboración. Es necesario tener en cuenta, naturalmente, que la cuestión social a la que se refería esta Encíclica no tenía la amplitud de lo que hoy denominamos así. El problema estaba circunscrito en la época más que todo al ámbito obrero. En ese sentido, no podríamos pedir a

ese documento una respuesta para todos los problemas sociales que afectan hoy nuestro mundo. Pero es evidente que el mérito de la Encíclica está más que todo en haber puesto en movimiento esta tradición doctrinal de la Iglesia católica.

LA SITUACION SOCIAL EN EL S. XIX Y EL PAPEL DE LOS LLAMADOS "CATOLICOS SOCIALES"

La situación social del mundo (europeo) en el S. XIX estaba caracterizada por el advenimiento de la llamada revolución industrial, con la que se hicieron más manifiestos ciertos problemas ya existentes, a la vez que aparecieron otros nuevos. La pobreza generalizada, que llega hasta la miseria, obliga naturalmente a que mucha gente se interrogue. En el ambiente católico (sin embargo, también por fuera de él en un sentido religioso protestante) se presenta una actitud "conservadora", como la definen algunos ya en la época, que consiste en la práctica de la caridad, en cuanto precepto impuesto a los ricos. No se habla propiamente de reformas estructurales profundas de la sociedad y, por el contrario, para mantener vigente la concepción estática de la sociedad tradicional, se insiste siempre o habitualmente en la necesidad del respeto del orden establecido.

A pesar de todo, había minorías de "católicos sociales", convencidos de la necesidad de

encontrar nuevas medidas que sirvieran para responder a las necesidades también nuevas. Bajo el pontificado de León XIII (1878-1903) aparecen dos tendencias europeas entre los católicos "sociales": la llamada "tendencia progresista" (considerada también como intervencionista, porque simpatizaba con la idea de la intervención del estado para imponer un nuevo orden, o por lo menos, algunas reformas) y la "tendencia liberal" (que ciertamente se oponía a este intervencionismo).

La "tendencia progresista" está relacionada con ciertos nombres y ciertos hechos. En 1864, un obispo alemán, Wilhelm Emmanuel von Ketteler (1811-1877), publicada una obra importante ("*Die Arbeiterfrage und das Christentum*": "La cuestión obrera y el Cristianismo"). Entre 1883 y 1888 reunía en Austria el Príncipe Karl von Loewenstein un círculo de estudios en el castillo de Haid (por lo que se habla frecuentemente de las "tesis de Haid") En 1885 se funda la Unión de Frigurgo (por parte de Monseñor Mermillod: Unión Católica Internacional para los estudios sociales). En 1886, 1887 y 1890 se organizan los congresos de Lieja en Bélgica (por parte de Monseñor Doutreloux, con la ayuda de A. Pottier y en estrecho contacto con el Cardenal inglés Manning).

La "tendencia liberal", por su parte, tenía en un profesor de la Universidad de Lovaina (Bélgica) su inspirador principal. Se trataba de

Ch. Périn, autor de una obra, publicada en 1861 ("De la richesse dans les sociétés chrétiennes"), que fue traducida a varias lenguas. Un obispo de Angers, Monseñor Freppel, fue importante, dentro de esta tendencia, que también fue denominada por esta razón "la escuela de Angers".

Las dos tendencias entraron en conflicto, sobre todo con ocasión del Congreso internacional de Lieja de 1890, por lo cual Monseñor Freppel organizó un Congreso en Angers para responder al de Lieja, al que le reprochaban los católicos liberales el haber hecho concesiones excesivas al socialismo. Esta situación es interesante, porque ella urgió la publicación de la Encíclica de León XIII.

1. Elaboración propiamente dicha de la Encíclica.

Como es obvio, un documento de esta índole no es redactado directamente por el Papa. De León XIII se sabe que él mismo señalaba el tema de sus documentos, que participaba muy de cerca en el proceso de la determinación de su estructura y que tomaba parte muy directamente en el establecimiento de las líneas generales del tema. Además seguía muy de cerca el trabajo de los redactores.

En el caso de la Encíclica "**Rerum Novarum**" se habla de tres redacciones sucesivas: una de ellas (la de un P. Liberatore) le fue remitida al Papa a comienzos de julio de 1890; una segunda (la del cardenal Zigliara) le fue remitida en septiembre del mismo año y esta segunda redacción fue acogida en principio: el Papa ordenó su traducción al latín, pero luego ordenó la suspensión de dicha traducción, con ocasión de las controversias entre los congresos de Lieja y de Angers; la tercera redacción asumía principalmente la del Cardenal Zigliara, pero añadía elementos de la redacción del

P. Liberatore. La traducción latina (realizada por un Monseñor Volpini y luego por un Monseñor Boccali), fue terminada el 15 de abril de 1891. Sin embargo, en las semanas siguientes se hicieron todavía algunas correcciones, por indicación directa del Papa.

Las controversias entre las diversas tendencias de los católicos sociales se referían principalmente a las cuestiones del salario justo, de las organizaciones corporativas y de la intervención del estado. Estos tres problemas influyeron enormemente en el sentido mismo de la Encíclica.

2. Tres problemas de la época que ejercieron un gran influjo en el sentido de la Encíclica.

Una exégesis de la documentación relacionada con la Encíclica ha permitido explicar el proceso que llevó hasta la redacción misma definitiva de la Encíclica, para descubrir las grandes preocupaciones a las que se quería referir el Papa.

La cuestión del salario justo

Los católicos sociales de tendencia liberal, convencidos de la legitimidad de los principios del liberalismo económico, admitían en el campo del salario la conveniencia de afirmar la ley de la oferta y la demanda: el patrón cumple con sus obligaciones de justicia, al pagar el salario contractual (convenido previamente de manera libre entre el patrón y el obrero). Para aliviar la miseria del proletariado se debía insistir en las obligaciones de caridad de parte de los patronos.

Los católicos sociales de tendencia progresista eran del parecer más bien de un salario justo, determinado por leyes objetivas. Algunos proclamaban la necesidad de un salario

familiar objetivo (Haid, Lieja), pero, mientras que entre ellos había algunos que proponían la intervención del estado, con el fin de imponer límites a la libertad señalada para la determinación del salario contractual (Haid), otros veían la necesidad de la determinación de un salario mínimo. (Lieja). Para muchos era de gran importancia insistir en el papel de las organizaciones corporativas para afrontar esta situación.

Las redacciones sucesivas de la Encíclica demuestran las tendencias que se iban imponiendo :

- La redacción primera afirma que la justicia exige un salario familiar.
- La segunda abandona esta idea, para proponer más bien un salario individual suficiente para la subsistencia del obrero (pero en el capítulo referente a la intervención del estado, insiste en las exigencias de la justicia distributiva que deberá precisamente adaptar las rentas a las necesidades reales y por lo tanto familiares). Se rechaza en este proyecto además el salario puramente contractual y se proclama que el estado tiene el derecho y el deber de limitar la libertad en este campo. Si el obrero se ve obligado, por necesidad, a contentarse con un salario contractual injusto, los tribunales deberán intervenir para protegerlo contra la injusticia.
- En el proyecto final se abandona este llamado a la justicia, por temor a que una intervención demasiado amplia del estado pueda conducir al socialismo (de estado), y se prefiere, por eso, confiar la decisión en materia de salarios a las organizaciones corporativas, compuestas de patronos y obreros.

El texto definitivo se muestra menos partidario de la idea de la intervención de las organizaciones corporativas y termina por expresar la orientación para esta problemática en los siguientes puntos :

Para que sea justo, el salario contractual debe ser aceptado libremente por el obrero (ya que la necesidad lo puede obligar a trabajar por un salario inferior a las exigencias de la justicia);

- * en lo referente al salario individual justo, éste debe ser tal, que permita a un obrero economizador y previsor, vivir decentemente;
- * en lugar de apelar a la intervención del estado, es mejor someter los litigios a "las asociaciones" o sindicatos o buscar caminos diferentes para proteger convenientemente los intereses de los obreros "en la medida de lo necesario con la protección y el apoyo del estado".

La intervención de las asociaciones corporativas

Los católicos sociales estaban de acuerdo en reconocer que el individualismo económico, originado con la revolución de 1789, debía ser condenado y que se necesitaban organizaciones de acuerdo con las profesiones y los trabajos. Pero la divergencia de opiniones sobre el carácter de dichas organizaciones era muy grande.

La tendencia liberal pedía la restauración de las corporaciones que ya se habían conocido, pero las consideraba de "derecho privado". Pretendía además que la situación nueva exigía la libertad de los patronos, ya que la libre competencia provocaba precios favorables para los bienes de consumo, lo cual, en realidad,

significaba una ventaja para los obreros. La tendencia progresista quería atribuir una capacidad mayor de intervención a las organizaciones. Algunos pedían también la restauración de las mismas, pero como instituciones de "derecho público" (precisamente Ketteler, tesis de Haid y Unión de Friburgo). Otros insistían en la autonomía de las mismas, sobre todo en un sentido religioso, ya que se trataba de cuestiones no confesionales. Y otros, en fin, hablaban abiertamente de sindicatos, compuestos exclusivamente por obreros, ya que en las organizaciones propuestas por los demás, compuestas por patronos y obreros, estos últimos terminaban por depender del paternalismo de los primeros (Congreso de Lieja).

Las redacciones sucesivas de la Encíclica muestran, también aquí, las tendencias que se manifestaron en definitiva :

- La primera redacción propone las organizaciones corporativas de derecho público, compuestas por patronos y obreros, con el fin de evitar la posibilidad de la lucha de clases.
- La segunda propone, en cambio, organizaciones de patronos y obreros, pero de derecho privado, por temor a la intervención radical del estado y subraya en estas organizaciones el sentido religioso.
- El Papa aportó (entre el 10 de mayo y el 15) un cambio importante: "Nos alegramos de que por todas partes se creen organizaciones compuestas ya sea exclusivamente por obreros, ya sea por obreros y patronos ...". El Papa reconoce la legitimidad de los sindicatos de obreros y abandona la idea de las otras corporaciones para reemplazarlas por dichos sindicatos obreros o por organizaciones cristianas en las cuales el bien espiritual de los obreros debe tener la primacía

y cuyo fin inmediato será la paz social, la eliminación de la lucha de clases y la preocupación de todos, patronos y obreros, por mejorar las condiciones materiales del proletariado.

El papel del estado en la cuestión obrera.

La tendencia liberal se oponía a la intervención del estado en nombre de la libertad: la libre concurrencia, la libertad de oferta y demanda y, por consiguiente también, la libertad del contrato de trabajo (salario contractual). La tendencia progresista proponía la intervención del estado para aumentar los salarios, para reducir la duración del trabajo, para asegurar el descanso dominical, para dignificar el trabajo de los niños en las fábricas (Ketteler), para controlar la formación de monopolios y las especulaciones de bolsa (Unión de Friburgo), para determinar el salario mínimo (Congreso de Lieja).

De nuevo, en las redacciones sucesivas de la Encíclica se ve qué orientaciones inspiraron las diferentes tendencias:

- La primera redacción se coloca del lado de los progresistas.
- La segunda sigue la misma tendencia, pero para prevenir las objeciones de los católicos liberales, introduce una exposición sistemática acerca del papel del estado en la cuestión. Primero que todo subraya los derechos naturales de los individuos y de sus agrupaciones para delimitar la competencia del estado. Luego define la tarea del estado en lo referente a la cuestión de la justicia distributiva y de la legal. La justicia distributiva exige que el estado asegure la repartición proporcional de los bienes disponibles, lo que será provechoso para las familias de los obreros. En virtud de la

justicia legal, el estado debe asegurar el bien común y, teniendo en cuenta que el bien de la comunidad resulta del trabajo, el estado no viola ningún derecho, al favorecer los intereses de los obreros, sino que, por el contrario, cumple con su misión específica.

- En el proyecto final se omite esta exposición acerca del papel del estado.

Sin embargo, a petición del Papa mismo, la exposición acerca del papel del estado vuelve a aparecer en el texto definitivo, con matices y atenuaciones. La Encíclica se coloca de parte de los progresistas que subrayan la importancia de la intervención del estado, aunque lo hace de manera extremadamente prudente.

Habría que tener cuidado con los conservadores, que no estaban preparados por intervenciones anteriores del Magisterio de la Iglesia para admitir esta competencia del estado, además de que el Papa mismo estaba de acuerdo en matizar su posición personal frente a la tendencia estatista de ciertas formas de socialismo.

CONCLUSION

Las tres redacciones de la Encíclica dejan entrever la orientación progresista. El texto definitivo, fruto de las tres, no asume todas las afirmaciones de esta tendencia, para evitar pre-

sentar posiciones todavía no suficientemente maduras o todavía no aceptadas de una manera general (participación de los obreros en los beneficios y en la gestión de las empresas, cuestión del salario familiar, etc.). Hay que señalar, de todos modos, que ninguna de las posiciones de la Encíclica se explica sin señalar que dichas posiciones estaban precedidas por una reflexión y una práctica en la comunidad cristiana, por lo menos entre los cristianos activos y comprometidos.

La llamada cuestión social no es evidentemente en la actualidad como la que se daba hace 100 años y la Encíclica tiene que ser mirada en relación con dicho contexto. Sin embargo, ella no ha perdido su importancia, sobre todo en razón de la tradición que desató en el sentido de la llamada doctrina social de la Iglesia. Los planteamientos de las Encíclicas sociales de los últimos decenios se han referido a una cuestión social mucho más compleja, si se quiere, pero con el espíritu mismo que animaba al Papa León XIII, un espíritu ciertamente progresista.

Conocer mejor la historia de esta tradición y comprender sobre todo la intencionalidad original de la misma, que nos encontramos en la Encíclica "Rerum Novarum" es sentir un vivo deseo de asumir el discurso programático en lo social que para nuestros días representa la Encíclica "Centesimus annus" de Juan Pablo II (1). 1

1 Para las anteriores consideraciones he tenido en cuenta las lecciones del profesor L. Janssens, de la Facultad de Teología de la Universidad de Lovaina ("La doctrine sociale de l'Eglise". Lovaina. 1967-1968); el artículo de R. Aubert en la obra: "De Gids op maatschappelijk gebied" ("De aanlooptijd van de Katholieke sociale leer"), t. 57 (1966), p. 301-338; los textos de las Encíclicas Sociales.